



Superintendencia
de Sociedades

CERTIFICACIÓN


LOS SUSCRITOS SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES Y CONTADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CERTIFICAN:

Que los saldos contenidos en los estados contables de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, con corte al 31 de diciembre de 2012, que se presentan conjuntamente con esta certificación, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, llevados conforme a las normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública, y

Que las cifras registradas en ellos, reflejan en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de febrero de 2013.

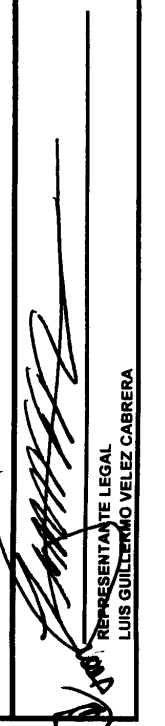

LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA
Superintendente de Sociedades
RUBEN DARIO FAJARDO HURTADO
Contador
T. P. 88.924-T

BOGOTÁ D. C. AVENIDA EL DORADO No. 51-59 PBX: 3245777 - 2201000 LINEA GRATUITA 018000114319
Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 TEL. 3245000 BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL. 953-454499/454506
MEDELLIN CRA 19 # 53-19 PISO 3 TEL. 942-5118218/5113603 MANIZALES CALLE 21 # 22-42 PISO 4 TEL. 968-
647393-647967 CALI CALLE 10 # 4-40 OF. 201 EDIF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL. 6850404 CARTAGENA
TORRE RELOJ CR. 7 # 32-59 PISO 2 TEL. 956-649051-642429 CUCUTA AV. CERO A # 21-14 TEL. 975-
716199-717905 BUCARAMANGA CALLE 41 No. 37-62 TEL. 976-321641-44

www.supersociedades.gov.co Webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



ANEXO No. 2 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES BALANCE GENERAL Al 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifra en Miles de Pesos)					
CÓDIGO	ACTIVO	PERIODO ACTUAL 31-DIC-2012	PERIODO ANTERIOR 31-DIC-2011	PASIVO	
				PERIODO ACTUAL 31-DIC-2012	PERIODO ANTERIOR 31-DIC-2011
	CORRIENTE (1)	157.930.584	140.922.373	CORRIENTE (4)	
11	EFFECTIVO	6.280.440	5.244.479		
1105	CAJA	3.754	4.172		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES	6.276.686	5.840.007		
12	INVERSIONES	53.319.003	43.758.765		Nota 3.2.1
1201	INVERSIONES AD LIQUIDEZ RENTA FIJA	53.319.003	43.758.765		Nota 3.2.2
14	DEUDORES	98.331.141	90.936.341		Nota 3.2.3
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	93.298.092	71.260.521		
1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.267.158	3.043.950		
1420	ANTICIPOS Y AVANCES ENTREGADOS	0	1.707.256		
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS	145	143		
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	948.141	155.505		
1425	DEPOSITOS ENTREGADOS	50.000	50.000		
1470	OTROS DEUDORES	1.767.605	14.718.966		Nota 3.2.6
19	OTROS ACTIVOS	0	383.088		
1905	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0	383.088		
	NO CORRIENTE (2)	146.953.654	138.221.229		
14	DEUDORES	13.272.347	0		
1470	OTROS DEUDORES	13.272.347	0		
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	13.676.487	13.660.777		
1605	TERRENOS	4.706.074	4.706.074		
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	55.324	104.445		
1640	EDIFICACIONES	6.517.014	6.517.014		
1650	REDES Y CABLES	1.243.140	1.243.140		
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	200.158	200.563		
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	11.723	11.723		
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OF.	2.650.191	2.046.544		
1670	EQ DE COMUNICACION Y COMPUT.	10.581.670	9.606.321		
1675	EQ DE TRANSP TRACCION ELEVACION	477.502	530.903		
1680	EQ DE COMEDOR COCINA DEPENSA HOTEL	27.707	24.552		
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (Cr)	-12.327.725	-10.976.682		
1695	PROV PARA PROTECCION DE PROP, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-466.291	-353.820		
19	OTROS ACTIVOS	170.004.820	124.560.452		
1901	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	77.532.097	64.564.468		
1905	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	373.985	0		
1910	CARGOS DIFERIDOS	355.913	238.241		
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	25.816	25.816		
1925	AMORTIZAC. ACUM BIENES ENTR A TER	-25.581	-25.587		
1930	BIENES RECIBIDOS EN DACION PAGO	127.840	88.329		
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	165.963	94.110		
1970	INTANGIBLES	6.412.653	6.432.554		
1975	INTANGIBLES (CR)	-5.550.308	-4.946.608		
1998	VALORIZACIONES	40.586.442	58.089.109		
	TOTAL ACTIVO (3)	304.884.238	279.143.602		
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORES (8)				
81	DERECHOS CONTINGENTES (DB)	20.592.721	29.167.155		Nota 3.6.1
83	DEUDORAS DE CONTROL	42.152.640	42.154.640		
88	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-62.745.361	-71.321.795		
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)	304.884.238	279.143.602		
	CUENTAS DE ORDEN ACREED. (10)				
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	45.946.706.983	37.722.120.372		Nota 3.6.2
93	ACREEDORAS DE CONTROL	456.777	456.777		
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DEBITO)	-45.946.706.983	-37.722.577.149		
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)	183.210.078	181.456.879		
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL				Nota 3.3
3208	CAPITAL FISCAL	109.389.097	100.770.424		
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	36.925.193	25.694.959		
3235	SUPERAVIT POR DONACION	522.706	522.706		
3240	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	40.586.442	58.089.109		Nota 3.1.6
3270	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-4.213.360	-3.620.319		
	TOTAL PASIVO	121.674.160	97.686.723		


 REPRESENTANTE LEGAL
 LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA


 CONTADOR
 RUBEN DARIO FAJARDO HURTADO T. P. 88.924-T


ANEXO No. 4
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
COMPARATIVO
Periodo del 1o de enero al 31 de diciembre de 2012
(Cifras en Miles de Pesos)

CODIGO	CUENTAS	PERIODO A 31-dic-2012	PERIODO A 31-dic-2011
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	104.599.107	88.351.909
41	INGRESOS FISCALES	104.599.107	88.351.909
4110	No Tributarios Nota 3.4.1	108.796.460	90.983.566
4195	Devoluciones y descuentos (DB)	-4.197.353	-2.631.657
	GASTOS OPERACIONALES (3)	78.280.956	70.740.711
	ADMINISTRACION Nota 3.5.1	78.280.956	70.740.711
5101	Sueldos y salarios	35.917.830	33.705.590
5102	Contribuciones Imputadas	23.182.198	23.142.055
5103	Contribuciones Efectivas	7.733.330	6.852.324
5104	Aportes Sobre la Nómina	1.176.668	1.011.903
5111	Gastos Generales	7.540.120	4.674.387
5120	Impuestos Contribuciones y Tasas	550.741	554.617
5307	Provisión para protección de propiedades, planta y equipo	112.471	0
5314	Provisión para contingencias	1.298.146	799.835
5423	Otras transferencias	769.452	0
	EXCEDENTE O (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)	26.318.151	17.611.198
	GASTOS NO OPERACIONALES (5) Nota 3.5.2	5.079.057	3.365.598
5202	Sueldos y salarios	690.137	1.100.325
5211	Generales	4.388.920	2.265.273
	EXCEDENTE O (DÉFICIT) NO OPERACIONAL (6)	21.239.094	14.245.600
48	OTROS INGRESOS Nota 3.4.2	21.484.234	17.730.703
4805	Financieros	19.525.930	13.582.151
4808	Ordinarios	1.187.062	1.577.010
4810	Extraordinarios	669.193	2.452.286
4815	Ajustes de Ejercicios Anteriores	102.049	119.256
58	OTROS GASTOS (7) Nota 3.5.3	5.757.139	5.424.631
5801	Intereses	11.275	10.060
5805	Financieros	5.644.643	5.154.967
5810	Extraordinarios	96.885	0
5815	Ajustes de Ejercicios Anteriores	4.336	259.604
57	TRANSFERENCIAS	40.996	856.713
5705	Fondos entregados	40.996	856.713
	EXCEDENTE(DEFICIT) (8)	36.925.193	25.694.959
	EXCEDENTE (-DEFICIT) DEL EJERCICIO (11)	36.925.193	25.694.959



REPRESENTANTE LEGAL : LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA

CONTADOR:



RUBEN DARIO FAJARDO HURTADO
T.P. No. 88.924 - T

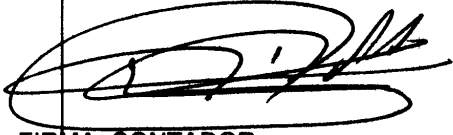
ANEXO No.5
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Miles de Pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (1)	181.456.879
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE DIC 2011 - DIC 2012 (2)	1.753.199
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (3)	183.210.078

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

INCREMENTOS (4)	
3208 CAPITAL FISCAL	8.618.673
3230 RESULTADO DEL EJERCICIO	11.230.234
DISMINUCIONES (5)	
3270 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(593.041)
3240 SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	(17.502.667)
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO (6)	
3235 SUPERAVIT POR DONACION	-


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA


FIRMA: CONTADOR
NOMBRE: RUBEN DARIO FAJARDO HURTADO
T. F. 88.924-T



Superintendencia
de Sociedades

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

31 de diciembre de 2012

(Comparativas con el 31 de diciembre de 2011)

Expresadas en miles de pesos

1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1.1 NATURALEZA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

1.1.1 Naturaleza

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República estimula y apoya el desarrollo del sector empresarial, y ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otras personas jurídicas y naturales.

Además, le corresponden a la Superintendencia de Sociedades, en desarrollo del artículo 116, inciso 3° de la Constitución Política, las funciones jurisdiccionales en materia de procesos concursales, mecanismos de recuperación de empresas y asuntos societarios, en los términos previstos en la ley.

La Superintendencia de Sociedades fue creada mediante la Ley 58 de 1931, bajo el nombre de "Superintendencia de Sociedades Anónimas" y con la expedición del Decreto 1984 del 10 de octubre de 1939, el Gobierno Nacional la estableció como dependencia del Ministerio de Economía Nacional y dio inicio a sus actividades de control con la función de vigilar todas las sociedades del tipo de las anónimas, con excepción hecha de las que ya venían siendo vigiladas por la entonces Superintendencia Bancaria.

1.1.2 Misión y Visión

Misión

Ejercer las funciones de supervisión y jurisdiccionales sobre el sector real de la economía y demás personas determinadas por la ley; atender la insolvencia, resolver los conflictos empresariales, los trámites societarios, y expedir y divulgar la doctrina jurídica y contable con el fin de contribuir a la preservación del orden público económico, aplicando los principios de transparencia y buen gobierno propios del Estado social de derecho.

Visión

En el año 2014 seremos la entidad de supervisión y administración de justicia con los más altos índices de gestión, transparencia y servicios tecnológicos. Contaremos con funcionarios comprometidos y altamente calificados, y contribuiremos de manera decisiva al desarrollo económico del país a través de una efectiva inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales, y de una oportuna administración de justicia en materia de insolvencia y de conflicto societario.

1.1.3 Sistema Integrado de Gestión

El Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia de Sociedades es una herramienta sistemática y transparente que permite el logro de la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, mediante la gestión por procesos. Está conformado por el Sistema de Gestión de la Calidad "SGC", el Modelo Estándar de Control Interno "MECI", el Sistema de Desarrollo Administrativo "SISTEDA" y el Sistema de Seguridad de la Información "SI".

W
sm



Cada uno de los sistemas integran todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Superintendencia de Sociedades, mediante el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), obteniendo como resultado el Mapa de Procesos de la Superintendencia de Sociedades.

1.1.4 Funciones

Inspección: Consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de cualquier sociedad comercial no vigilada por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) o sobre operaciones específicas de la misma. La Superintendencia de Sociedades, de oficio, podrá practicar investigaciones administrativas a estas sociedades (art. 83 Ley 222/95).

Vigilancia: Atribución de la Superintendencia de Sociedades, con carácter permanente, para velar porque las sociedades no sometidas a la vigilancia de otras superintendencias, en su formación y funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social, estén ajustados a la ley y los estatutos (art. 84 Ley 222/95).

Control: Atribución de la Superintendencia de Sociedades para ordenar correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier sociedad comercial no vigilada por otra superintendencia, cuando así lo determine el Superintendente de Sociedades mediante acto administrativo de carácter particular (art. 85 Ley 222/95).

Trámite de procesos concursales: Competencia jurisdiccional para tramitar los procesos concursales en las modalidades de concordato y liquidación obligatoria de todas las personas jurídicas, llámense sociedades, cooperativas, corporaciones, fundaciones, sucursales de sociedades extranjeras, siempre que no estén sujetas a un régimen especial de intervención o liquidación (art. 90 Ley 222/95).

Intervención económica: Las facultades de intervención económica otorgadas por la Ley 550 del 31 de diciembre de 1999, norma vigente hasta 6 meses después de la promulgación de la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006, cuando entró en vigencia el Régimen de Insolvencia Empresarial contenido en la ley precitada.

Vigilancia a Sucursales de Sociedades Extranjeras: Facultad de vigilancia de las sucursales de sociedades extranjeras en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2300 de 2008, cuando ocurran las causales de vigilancia previstas para las sociedades comerciales en los artículos 1°, 2° y 4° del Decreto 4350 de 2006; o aquellas que tramiten actualmente ante la Superintendencia de Sociedades un proceso concursal, o adelanten un acuerdo de reestructuración, o sean admitidas a un proceso de reorganización o de liquidación judicial en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Intervención administrativa: En la actualidad estamos atendiendo la intervención administrativa de entes económicos que se enmarcan en las actividades previstas en los decretos 4334 y 1910 de 2009.

1.1.5 Recursos para el funcionamiento

A la Superintendencia de Sociedades le fue otorgada personería jurídica a partir del mes de junio de 1996, en virtud del Decreto 1080 del mismo año, pero, teniendo en cuenta el principio de anualidad del presupuesto, a partir de la vigencia fiscal de 1997, el manejo de los recursos quedó sujeto a lo establecido para los establecimientos públicos en las normas orgánicas del Presupuesto General de la Nación.



En el año 2012, los ingresos para atender el funcionamiento de la Superintendencia de Sociedades fueron obtenidos de la contribución a cargo de las sociedades sometidas a su vigilancia y control, determinada como el monto total de presupuesto de funcionamiento que demande la Superintendencia de Sociedades en el período anual respectivo, con base a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 (antes artículo 88 Ley 222 de 1995 y del Decreto 1023 de 2012) así:

El artículo 121 mencionado prevé que:

"Contribuciones. Los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Superintendencia de Sociedades provendrán de la contribución a cargo de las sociedades sometidas a su vigilancia o control, así como de las tasas de que trata el presente artículo.

"La contribución consistirá en una tarifa que será calculada sobre el monto total de los activos, incluidos los ajustes integrales por inflación, que registre la sociedad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Dicha contribución será liquidada conforme a las siguientes reglas:

"1. El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en la vigencia anual respectiva, deducidos los excedentes por contribuciones y tasas de la vigencia anterior.

"2. Con base en el total de activos de las sociedades vigiladas y controladas al final del período anual anterior, el Gobierno Nacional, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar, que podrá ser diferente según se trate de sociedades activas, en período preoperativo, en concordato, en reorganización o en liquidación".

1.1.6 Ubicación Geográfica

La Superintendencia de Sociedades tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá, D. C. (Avenida El Dorado No. 51-80), y cuenta con siete intendencias regionales en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Manizales y Medellín.

1.1.7 Registro Libros Principales

Los libros Diario y Mayor y Balances están registrados mediante acta de apertura y reposan, junto con los auxiliares, en la sede principal. Las intendencias regionales llevan libros para registrar las erogaciones relacionadas con los gastos por caja menor.

1.2 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

1.2.1 Normas legales aplicables

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, la Superintendencia de Sociedades aplica el Régimen de Contabilidad Pública -RCP, adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 del 2007.

Dicho régimen está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública PGCP, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. A su vez, el Plan General de Contabilidad Pública está conformado por el marco conceptual y la estructura y descripciones de las clases. El Manual de Procedimientos por su parte, lo conforma el catálogo de cuentas, los procedimientos e instructivos contables. En cuanto a la Doctrina Contable Pública corresponde a los conceptos de carácter vinculante emitidos por la Contaduría General de la Nación.

Con base en lo anterior, la Superintendencia de Sociedades registra sus operaciones por el sistema de causación o devengo. Así mismo, utiliza criterios y normas de valuación de

W
VMA



activos y pasivos, en particular, los relacionados con la elaboración de avalúos en cuentas de valuación, así como las depreciaciones de propiedades, planta y equipo y la amortización de intangibles con cargo al patrimonio de la Superintendencia de Sociedades. En cuanto al presupuesto de la Superintendencia, éste fue apropiado y ejecutado durante la vigencia 2012, atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

1.2.2 Valorización de Propiedades, Planta y Equipo

La Superintendencia de Sociedades, para efectos del cálculo de las valorizaciones y/o desvalorizaciones de su Propiedad, Planta y Equipo, realiza avalúos técnicos de los bienes inmuebles y muebles cuyo costo fuere superior a 35 SMMLV, de conformidad con el Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, siendo el último el realizado con corte al 31 de diciembre de 2012, por la firma **INGENIEROS AVALUADORES S. A.**

Se realizó el estudio técnico para los inmuebles ubicados en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Manizales y Cali.

1.2.3 Auditoría de la Contraloría General de la República

Durante el segundo semestre de 2012, la Contraloría General de la República realizó una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en modalidad regular a la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a la vigencia 2011, cuyo dictamen fue "... que la opinión es **Negativa** de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 6368 del 02 de Agosto de 2011 de la CGR.

*Esta opinión cambio en relación con el año anterior, en el cual se emitió **Sin Salvedades.***"

1.3 PROCESO DE AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

La Superintendencia de Sociedades no consolida información contable con las intendencias regionales ni con ningún otro ente, toda vez que la contabilidad está centralizada en la sede principal de Bogotá, D. C.

1.4 EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

No se presentaron asuntos que por su cuantía y relevancia en los estados contables afectaron la información contable de la Superintendencia de Sociedades durante el año 2012, excepto por el efecto que puede tener en los estados contables de los años 2013 y siguientes, de una parte, la causación de la provisión para amortizar el cálculo actuarial y de otra, la imposibilidad de registrar la provisión para los deudores y las deudas de difícil cobro, planteada por la Contraloría General de la República en las observaciones 36, 37, 38 y 40 de la opinión emitida por ese organismo a los estados contables para la vigencia 2011.

2. CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

A 31 de diciembre de 2012 no se presentan limitaciones o deficiencias que afecten la consistencia y razonabilidad de la información contable, tales como bienes, derechos y obligaciones no reconocidos o no incorporados, hechos sucedidos con posterioridad al corte de cuentas, que puedan tener efectos futuros importantes o saldos pendientes de depurar, ajustar o conciliar.

Fueron realizadas las conciliaciones de la cartera, de los activos fijos de propiedad de la Entidad así como de los recibidos en dación en pago y de los movimientos bancarios.



No existen bases particulares utilizadas para la valuación de sus activos, ni recursos restringidos o de destinación específica, ni situaciones particulares que afecten las clases, grupos, cuentas y sub cuentas incorporadas en la información contable que se considere, deben revelarse en estas notas específicas, excepto por la no obligatoriedad de registrar la provisión para los deudores y las deudas de difícil cobro, en que la Contraloría General de la República basó su opinión, específicamente en las observaciones 36, 37, 38 y 40 de la opinión emitida por ese Organismo a los estados contables para la vigencia 2011, aspecto confirmado por la Contaduría General de la Nación quien conceptúa que: "De acuerdo al marco conceptual del Régimen de contabilidad Pública en su numeral 156 indica "(...) Los deudores de las entidades de gobierno general que no estén asociados a la producción de bienes o prestación de servicios individualizables no son objeto de provisión (...)"

3. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

3.1 Clase 1 Activos

3.1.1 Grupo 11 Efectivo

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2012	31-DIC-2011
1105	CAJA	3.754	4.172
1110	BANCOS	6.276.686	5.840.007
	TOTAL	6.280.440	5.844.179

Los informes de caja y bancos son elaborados diariamente. La caja principal únicamente recibe pagos en cuantías menores tales como impresiones de balances y publicaciones.

Los dineros recaudados por concepto de contribuciones y multas, los consigna directamente el deudor en las cuentas corrientes habilitadas para el efecto. Igualmente, la Superintendencia de Sociedades mensualmente elabora conciliaciones de las diferentes cuentas corrientes, las cuales se encuentran al día.

3.1.2 Grupo 12 Inversiones

El saldo en libros corresponde al portafolio de inversiones valoradas a precios de mercado, de acuerdo con la metodología dispuesta en la Resolución 205 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la cual modificó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Como tasa de descuento para la valoración de los TES fueron utilizadas las tasas INFOVAL al final de cada mes, remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para valoración de portafolios y tratamiento contable respectivo, determinada según los plazos de cada título, la tasa del día de valoración, descontando a valor presente los flujos futuros de cada título. El comportamiento del portafolio de las inversiones durante el ejercicio 2012 comparado con las mismas a 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2012	31-DIC-2011
1201	INV. ADMON. ALTA LIQUIDEZ - RENTA FIJA	53.319.003	43.758.765
	TOTAL	53.319.003	43.758.765

3.1.3 Grupo 14 Deudores

En cumplimiento de las instrucciones de la Contaduría General de la Nación vigentes, para efectos de reclasificar la cartera y determinar la contingencia de pérdida de los derechos por cobrar como resultado de grado de antigüedad, incumplimiento, incobrabilidad y prescripción, la Superintendencia de Sociedades aplica el siguiente procedimiento:

HW
VM



Para conocer la contingencia por pérdida de los derechos, la Superintendencia de Sociedades analiza situaciones fundamentales que determinan, de una manera técnica, el riesgo:

En primer lugar, la antigüedad de la cartera, entendiéndose por ésta los vencimientos que superan un tiempo de más de cinco (5) años y que pese a las gestiones adelantadas de índole persuasiva y coactiva, no ha sido posible obtener el recaudo; por lo tanto, puede admitirse la eventualidad de pérdida por incobrabilidad del valor.

En segundo lugar, la Superintendencia de Sociedades tiene en cuenta el análisis individual, es decir, determina situaciones como la imposibilidad para ubicar el domicilio y la incapacidad económica del deudor, entre otros aspectos.

Las cuentas por cobrar por concepto de contribuciones y multas son reconocidas por el valor fijado en el respectivo acto administrativo a cada una de las sociedades o personas naturales. En caso de mora, los valores son objeto de causación de los intereses y/o de la indexación respectiva.

No obstante lo anterior, en la medida en que se va determinando con los documentos soporte pertinentes que dichas cuentas son incobrables ya sea por inexistencia del deudor, carencia de recursos, etc., se llevan dichas partidas al Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Superintendencia de Sociedades a efectos de recomendar el correspondiente castigo.

En el año de 2012, fue autorizado el castigo de \$6.006.094 (miles de \$) recomendado por el Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Superintendencia de Sociedades, registro que está pendiente de realizar hasta tanto se publique la correspondiente resolución.

(Cifras en miles de pesos)

FECHA	CONCEPTO	VALOR
12 DE DICIEMBRE DE 2012	SDADES CANCELADAS O PERSONAS FALLECIDAS	1.906.384
	INCOBRABILIDAD –CUCUTA	136.429
	COSTO BENEFICIO –CALI	960
	INCOBRABILIDAD –BOGOTA	3.962.321
		6.006.094

Sobre la cartera de la Superintendencia de Sociedades se ha continuado con el proceso de depuración, conciliación, ajustes contables, análisis y calificación, en especial, la relacionada con multas, contribuciones y cuotas partes pensionales, con el objeto de reflejar en los estados contables información razonable, confiable y oportuna. Es así como en la conciliación entre los módulos de contabilidad y cartera al cierre del año 2012, solo quedan 129 partidas conciliatorias por valor de \$471.433 (miles de \$), cifra no material, la cual representa el 0,422% del total de la cartera (\$111.603.488 miles de \$), y se debe principalmente a mayores valores consignados por los contribuyentes y a multas pagadas por los implicados, sin que se hubiese surtido el proceso de ejecutoria del acto administrativo.

Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 3361 del 14 de octubre de 2004 y la Resolución 531 del 24 de noviembre de 2009 de la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia de Sociedades reportó en los términos y forma establecidos, la información de los deudores morosos a la Contaduría General de la Nación.



• **Total deudores**

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2012	31-DIC-2011
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	93.298.092	71.260.521
1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.267.158	3.043.950
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	1.707.256
1422	ANT/SALDOS A FAVOR IMPTOS Y CONTRIB	145	143
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMON.	948.141	155.505
1425	DEPOSITOS ENTREGADOS	50.000	50.000
1470	OTROS DEUDORES	15.039.952	14.718.966
	TOTAL	111.603.488	90.936.341

• **Ingresos no Tributarios**

La cuenta más representativa corresponde a Ingresos no Tributarios, los cuales están conformados de la siguiente forma:

• **Multas**

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2012	31-DIC-2011
14010202	MULTAS POR COBRAR	49.737.902	35.084.358
	TOTAL	49.737.902	35.084.358

Las multas tienen su origen en las facultades sancionatorias asignadas a la Superintendencia, y los saldos hacen referencia a aquellas que estando debidamente ejecutoriadas, quedaron pendientes de pago al corte de la respectiva vigencia.

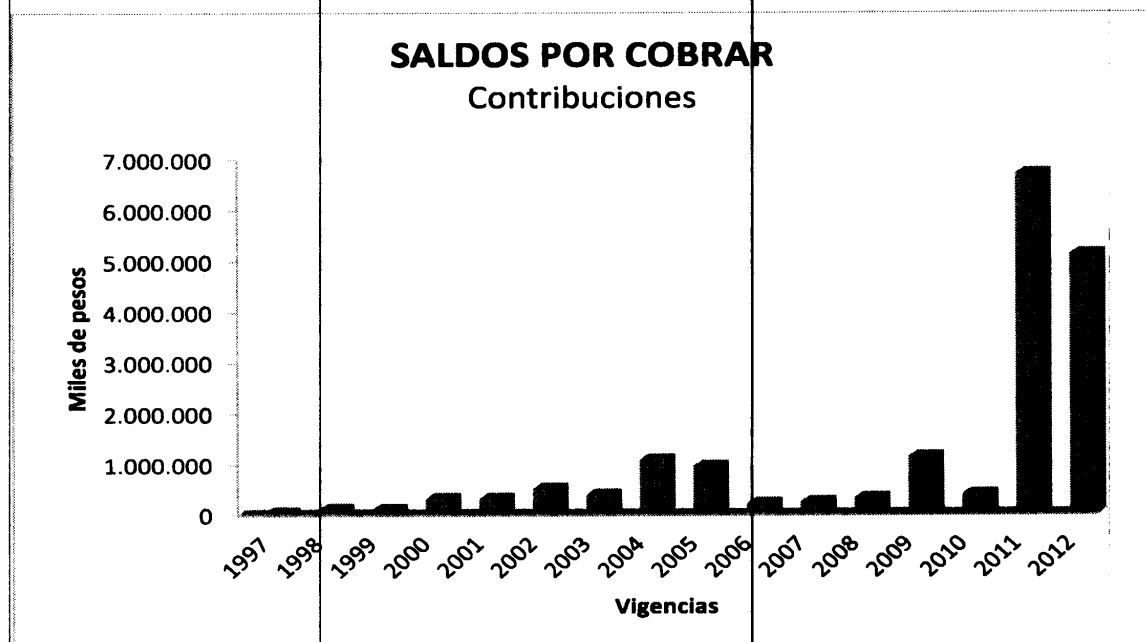
• **Intereses**

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2012	31-DIC-2011
140103	INTERESES DE MORA CONTRIBUCIONES	25.052.826	17.568.467
	TOTAL	25.052.826	17.568.467

Corresponde a intereses causados sobre contribuciones de las vigencias 1997 a 2012, los cuales se encuentran en proceso de cobro.

• **Contribuciones**



Handwritten signature and initials.



(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2012
14016002	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 1997	54.684
14016003	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 1998	125.175
14016004	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 1999	121.895
14016005	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2000	334.652
14016006	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2001	335.159
14016007	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2002	527.503
14016008	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2003	411.506
14016009	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2004	1.111.019
14016010	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2005	980.542
14016011	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2006	232.324
14016012	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2007	263.967
14016013	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2008	337.448
14016014	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2009	1.157.626
14016015	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2010	412.446
14016016	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2011	6.724.372
14016017	DEUDORES CONTRIBUCIONES VIG 2012	5.151.441

La Superintendencia de Sociedades recauda en forma oportuna, cerca del 94% de las contribuciones. No obstante, año tras año se va acumulando cartera cuya recuperación es lenta, debido a que corresponde a sociedades que están en situación de iliquidez, inactivas, que adelantan procesos de concordatos, liquidación obligatoria o jurídica, o que están en el proceso de acuerdos de reestructuración y reorganización, previstos en las Leyes 550 del 1999 y 1116 de 2006. En estos casos la Superintendencia de Sociedades continúa con los procesos de cobro por jurisdicción coactiva.

La Superintendencia Sociedades elaboró las cuentas de cobro para la vigencia 2012, el día 26 de julio de 2012, contribución que debió ser pagada antes del 27 de agosto de 2012, conforme quedó establecido por el Gobierno Nacional en la Resolución 560-004015 del 18 de julio de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Las cuentas por cobrar son objeto de cobro persuasivo y posteriormente por jurisdicción coactiva, tanto en la ciudad de Bogotá como en las siete Intendencias Regionales. Es así como previo concepto y recomendación del Comité Técnico para la Sostenibilidad de la Contabilidad Pública de la Superintendencia de Sociedades, se realizan castigos principalmente por corresponder a sociedades canceladas, liquidadas, inactivas o desaparecidas, por aproximación, y/o por relación costo - beneficio.

- **Transferencias por Cobrar**

La suma de \$2.267.158 (miles de \$) corresponde a las transferencias causadas y no recibidas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atender los gastos inherentes a la intervención administrativa de que tratan los Decretos 4334 de 2008 y 1910 de 2009, sobre las personas naturales y jurídicas que se dedican a la captación de dineros del público.

- **Depósitos Entregados**

El valor reflejado en la cuenta contable 1425-Depósitos Entregados por valor de \$50.000 (miles de \$) corresponde a un depósito judicial por caución en dinero ordenada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio (Meta), por proceso de pertenencia número 1005-14 de Enero de 2006.